

## Libertad y Orden

## República de Colombia

## Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT Seis (06) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO Nº.	05088 40 03 002 2020-00219 00		
PROCESO	HIPOTECARIO		
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA		
DEMANDADO	LEON HUMBERTO FERNANDEZ E.		
TEMA	LIQIDA Y APRUEBA COSTAS		

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.94)CP	\$ 2.880.000
RECIBOS (FLS. 84,85)CP	\$ 37.500
TOTAL COSTAS	\$ 2.917.500

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL, QUINIENTOS PESOS M/L

## FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

#### **Firmado Por:**

# MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLOANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 7a15b61ef4f0bfbe2b97e7fdf764f6e16b3589bcf85b2768f4b24fcb2 91095a9

Documento generado en 06/05/2021 06:34:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica